



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Resolución del Ayuntamiento por la que se hace público el Decreto de Alcaldía nº 5157 de fecha 23 de julio de 2019 relativo a la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a ONGD para el desarrollo de proyectos en materia de acción humanitaria para el año 2019:

“Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente nº SESS 119/18, relativo a la resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo de Proyectos en materia de Acción Humanitaria en el ejercicio 2019, promovido por el área de servicios sociales y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - El Ayuntamiento de Valladolid, aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2018, la convocatoria y las bases de Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo de Proyectos en materia de Acción Humanitaria en el ejercicio 2019, que fueron publicadas en el BOP número 4 del día 8 de enero de 2019.

Segundo. - La Comisión encargada de la valoración de las solicitudes presentadas, se reunió el día 28 de junio de 2019, procediendo a formular propuesta provisional de concesión, de conformidad con lo establecido en el apdo. 11 de las bases de la convocatoria. Dicha propuesta de resolución fue notificada a todas las ONGD beneficiarias concediéndoles un plazo de 10 días naturales, para que, en aquellos casos cuyo importe de la subvención a conceder sea inferior a lo solicitado, pueda presentar, la reformulación de su solicitud de cara a ajustar el presupuesto a la subvención otorgable.

Tercero. - Finalizado el plazo referido en el apdo. anterior y habiendo reformulado todas las ONGD el presupuesto del proyecto en función de la propuesta de concesión provisional y, vistas y aceptadas las reformulaciones presentadas, de conformidad con las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración, formuló en fecha 19 de julio de 2019, propuesta de resolución definitiva al órgano competente para su aprobación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero -. Los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 02/08/2019 11:28

Fecha Copia: 02/08/2019 12:06

Código seguro de verificación(CSV): 7a8cdeb2edc541c3fa3bc226c51bda2ed588a27

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Segundo -. Visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2018.

Tercero .- Según lo establecido en las bases de la convocatoria, en el art. 6 del Reglamento Municipal de Subvenciones y en el Decreto nº 4278 de fecha 17 de junio de 2019, la Concejala Delegada del área es competente para la *“ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía”*

Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, consideradas ajustadas a derecho las bases y la convocatoria de subvenciones en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO .- Conceder, con carácter definitivo, a las ONGD relacionadas a continuación, las subvenciones en la cuantía y con las condiciones señaladas y para los proyectos que se relacionan:

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN PROYECTO			SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD TOTAL A JUSTIFICAR	APORTACIÓN ENTIDAD
		P.A	P.B	P.T			
FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO	Emergencia alimentaria para niños- as de 0 a 3 años. SUDÁN DEL SUR	0,90	0,79	0,83	6.804,70	8.505,87	1.701,17
MDM (Médicos del Mundo en Valladolid)	Mejora de la salud oftalmológica entre la población saharai refugiada en Tindouf. Argelia (Edición 2019) .ARGELIA	0,83	0,82	0,83	6.790,65	8.488,31	1.697,66
PBI (Brigadas Internacionales de Paz)	Protección de las personas defensoras de derechos humanos mexicanos, mediante el acompañamiento internacional MÉXICO	0,73	0,78	0,76	2.336,46	2.920,58	584,12
UNICEF- COMITÉ ESPAÑOL- COMITÉ Castilla y León	Suministros y servicios esenciales de nutrición para niñas, niños y mujeres más vulnerables en Siria	0,90	0,79	0,83	8.505,87	10.632,34	2.126,47
PROYDE	Ayuda humanitaria y alimentos por trabajo para desplazados internos sudaneses de rimenze. SUDÁN DEL SUR	0,87	0,80	0,82	6.727,17	8.408,96	1.681,79
ARCORES	Garantizar alimentación básica a personas en situación de vulnerabilidad y desnutrición a través de Ollas Comunitarias en Los Teques. VENEZUELA	0,80	0,75	0,77	6.320,15	7.900,19	1.580,04

Asimismo, comprometer y reconocer el gasto correspondiente para cada entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.490 del Presupuesto Municipal del año 2019, y proceder al pago de las cantidades subvencionadas a cada ONG, según lo dispuesto en el apartado 14 de las Bases de la convocatoria que dispone un único anticipo del 100 % de la subvención concedida para el año 2019, realizándose para agilizar el pago los documentos contables DO correspondientes a cada una de las entidades.

SEGUNDO .- Denegar a las entidades relacionadas a continuación, las subvenciones solicitadas para los proyectos que se indican y por los motivos que se señalan, de acuerdo con las bases aprobadas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 MARIA DE LA CARIDAD
 TORRECILLA GÓMEZ
 Fecha Firma: 02/08/2019 11:28

Fecha Copia: 02/08/2019 12:06

Código seguro de verificación(CSV): 7a8cdeb2edc541c3fa3bc226c51bdf2ed588a27
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN PROYECTO			MOTIVO
		P.A	P.B	P.T	
ACPP (Asamblea de Cooperación por la Paz)	Acción Humanitaria para contribuir a la protección de los derechos y la dignidad de la población palestina bajo ocupación conforme al DH y el DIDH. TERRITORIOS OCUPADOS PALESTINOS	0,77	0,55	0,62	Base 12 de la convocatoria: El proyecto no alcanza el mínimo de puntuación técnica exigida (0,61) en cada una de sus variables

TERCERO. – Notificar la presente resolución a los interesados.

CUARTO. - Publicar la presente resolución en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y publicar un anuncio en el BOP en los términos del art. 10 del Reglamento Municipal de Subvenciones

Lo que se comunica a los interesados para su conocimiento, significándoles que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos.

**EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA ACCTAL. DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
(Firmado digitalmente)
Caridad Torrecilla Gómez**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 02/08/2019 11:28

Fecha Copia: 02/08/2019 12:06

Código seguro de verificación(CSV): 7a8cdeb2edc541c3fa3bc226c51bda2ed588a27
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>